

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCCR/9/10
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 20 de junio de 2003

S

COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Novena sesión
Ginebra, 23 a 27 de junio de 2003

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

Propuesta presentada por el Canadá

Las Partes Contratantes pueden declarar, en una notificación depositada ante el Director General de la OMPI, que aplicarán el derecho de autorizar o prohibir la redifusión simultánea por hilo o por medios inalámbricos de emisiones inalámbricas no cifradas únicamente respecto de ciertas redifusiones, o que limitarán ese derecho de cualquier otra forma o no lo aplicarán en absoluto.

Director
ultánea

Comentario:

Este texto representa una limitación del derecho de comunicación que aparece en otras propuestas. Mediante esta propuesta, no manifestamos apoyo a ninguna propuesta concreta sobre el derecho de comunicación o cualquier otro derecho, especialmente si dicha propuesta va más allá de los derechos de los titulares del contenido de la emisión.

[Fin del documento]